



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diez de agosto de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2022 00076 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	SUCESIÓN DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA Y OTROS
Providencia	2021-S 253
Asunto	Integra contradictorio

En el auto admisorio de la demanda¹ se tuvo como herederos determinados de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA a VALENTINA SOTO RESTREPO, JULIANA SOTO RESTREPO, DANIELA SOTO, ISAAC SOTO BUILES, ANA JULIA SOTO MONTOYA, MARY LUZ SOTO ECHEVERRI y MOISÉS SOTO URIBE, sin embargo, de la constancia secretarial obrante en el archivo PDF 003 se evidencia que en el proceso de pertenencia con radicado 2021-00107, también fueron reconocidos con esa misma calidad PAULA ANDREA SOTO CORREA, BERNARDA MONTOYA DE PAEREZ, MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA y HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA, dentro del proceso de pertenencia que cursa en el despacho en contra de estos mismos herederos. Además, se tiene que en ese proceso se informó que fallecieron las últimas tres personas mencionadas y fueron aportados los registros civiles de defunción de dos de ellas.

Por lo anterior, se vinculará por pasiva como herederos determinados de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA a PAULA ANDREA SOTO CORREA, a los herederos determinados e indeterminados de MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA y de HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA, ordenándose su emplazamiento, que deberá cumplir con las exigencias del artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con lo normado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, la publicación que corresponde, insertando únicamente esta providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información de dicho registro.

Previo a decidir sobre BERNARDA MONTOYA DE PAEREZ, deberá allegarse el correspondiente registro civil de defunción. Para ello, por secretaría se oficiará a la Registraduría del Estado Civil para que informe la notaría en la que reposa el referido documento.

Por secretaría procédase con el emplazamiento ordenado, agréguese a este expediente los registros civiles de defunción de MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA y de HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 04

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d537d070d7e3bd99ce897e31d76c68b6246c6413073ed6e71d078fe454dde964**

Documento generado en 10/08/2022 04:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>